

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día  
23 de agosto de 1946, de acuerdo con las  
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florín	4,10	4,20
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	3,04	3,11
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

## DELEGACION NACIONAL DE SIN- DICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Adquisición de mobiliario

#### Rectificación

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 231 de 19 del actual el anuncio del concurso a celebrar para la adquisición, por esta D. N. S., del mobiliario a instalar en la Casa Sindical de Huesca, y padecido error en la fecha de presentación de pliegos, se rectifica en el sentido de que el plazo termina a las 14 horas del día 26 del actual mes de agosto.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

### Administración de Propiedades y Con- tribución Territorial

#### Edicto de subasta

De conformidad con los preceptos del Real Decreto-Ley de 23 de junio de 1928 y de la facultad que el artículo 14 de dicha disposición confiere al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, dicha autoridad económica, con fecha 14 del corriente mes, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes propiedad del Estado por herencia abintestato de la que fué vecina de Baena doña Dolores Valbuena Valenzuela.

Dicha subasta se celebrará el día 18 de octubre próximo, a las doce horas, en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, asistido del ilustrísimo señor Abogado del Estado Jefe, del señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y del señor Notario de turno designado previamente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes objeto de licitación o subasta están comprendidos en los diez lotes siguientes:

**Lote número 1.**—Predio rústico, conocido por la hacienda denominada «Caserío de las Piedras de Cabrero», al sitio de su nombre, en el término municipal de Baena, con una casa de labor cubierta de teja, marcada con el número 67, que también se conoce con el nombre de Vela, y consta de una superficie de 1.327,11 metros cuadrados, con era empedrada que mide 283,90 metros cuadrados, con una cabida total de ciento tres fanegas y un cuartillo de tierra, equivalentes a 63 hectáreas. 42 áreas y 60 centiáreas, que contiene cinco mil seiscientos tres pies de olivo, que linda al Norte con terrenos de Manuel Vivar, José Carretero y camino de Jaén; al Sur, con terrenos de Eleuterio Alférez; al Este, con el camino de Luque a Albendín, y al Oeste, con terrenos de Isabel Cantero. Valorada en doscientas once mil cuatrocientas setenta y dos pesetas treinta céntimos (211.472,30).

**Lote número 2.**—Predio rústico, constituido por las parcelas números 3 y 7 unidas, conocido por olivar al sitio de Las Cañadas, en el término municipal de Baena, con una cabida de una hectárea 22 áreas y 43 centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra, con ciento veinte olivos, que linda al Norte con Manuel Pavón y camino de Valenzuela; al Sur, con Rafael Cantero Lucano; al Este, con José Camacho López y Rafael Ordóñez Morales, y al Oeste, con Joaquín Cabrero Tapia y Pilar Luna López. Valorada en tres mil cuatrocientas ochenta pesetas (3.480).

**Lote número 3.**—Predio rústico, formado por las parcelas números 4 y 9 unidas, conocido por olivar al sitio denominado de Montesillo, en el término municipal de Baena, con una cabida superficial de dos hectáreas, 44 áreas y 86 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas de tierra, con doscientos ochenta olivos, que linda al Norte con terrenos de Dolores Horcas Rosales y José Rodríguez Escudero; al Sur, con José Pérez Ordóñez; al Este, con José Pérez Ordóñez y Amalia Aranda, y al Oeste, con terrenos de Vicente Rodríguez Ramírez. Valorada en nueve mil ochocientos pesetas (9.800).

**Lote número 4.**—Predio rústico, olivar al sitio de la Hoya del Muerto, en la Dehesa del Montesillo, del término municipal de Baena, con una superficie de una hectárea 97 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a tres fanegas de tierra, con ciento ochenta olivos, que linda al Norte con Federico Jiménez Ocaña y José Casado; al Sur, con el camino de Morana; al Este, con «Triguero el Gitano» y viuda de Miguel Amores, y al Oeste, con José Onieva Ruiz, Pablo Ordóñez Rodríguez y Elías Vivar. Valorada en cinco mil setenta y siete pesetas cincuenta céntimos (5.077,50).

**Lote número 5.**—Predio rústico, olivar al sitio denominado Pozo de la Higuera, en el término municipal de Baena, con una superficie de una hectárea y 34 áreas, equivalentes a dos fanegas de tierra, con ciento treinta plantas de olivos, que linda al Norte con terrenos de la madre de Juan Espinosa; al Sur, con los de Manuel y Dolores Ríos Santiago; al Este, con Francisca López Jurado y Francisco Bujalance Moreno, y al Oeste, con el camino de los Patos. Valorada en cinco mil trescientas sesenta pesetas (5.360).

**Lote número 6.**—Olivar al sitio denominado de la Sierra, en el término municipal de Baena, que es mitad de la suerte once del trance segundo, con una superficie de 30 áreas y 60 centiáreas, con treinta olivos, que linda al Norte, Este y Oeste con terrenos de Rafael Cárdenas, y al Sur, con terrenos de la viuda de Antonio Carmona. Valorada en mil doscientas veinticuatro pesetas (1.224).

**Lote número 7.**—Olivar al sitio denominado de Las Cañadas, en el término municipal de Baena, con una superficie de 70 áreas, equivalentes a una fanega de tierra, con setenta olivos, que linda al Norte con finca de don Adriano Casado; al Sur, con Antonio Tapia Cubillo; al Este, con José Pulido Tirado, y al Oeste, con el camino que de Baena se dirige a Valenzuela por el Pozo de las Higueras. Valorada en dos mil treinta pesetas (2.030).

**Lote número 8.**—Parte de casa y corral de la casa número 3 de la calle Santiagos, de la ciudad de Baena, cuyo todo ocupa una superficie de 109,43 metros cuadrados, y la parte que se describe, situada en el callejón sin salida de la calle de Enrique de las Morenas, con entrada por el número 42 triplicado de esta calle, que linda por la derecha entrando con la casa número 3 de la calle de Ramón y Cajal, propiedad de don Manuel de la Torre; izquierda, con la casa número 44 de la calle de Enrique de las Morenas, propiedad de don Pascual Portero de la Torre, y fondo, con las casas números 5 y 7 de la calle Santiagos, pertenecientes a la testamentaria de doña Dolores Valbuena Valenzuela. Valorada en tres mil seiscientos sesenta y siete pesetas veinte céntimos (3.667,20).

**Lote número 9.**—Casa número 5 de la calle de Santiagos, en la ciudad de Baena, que linda, por la derecha entrando, con la casa número 7 de la misma calle, perteneciente a la testamentaria de doña Dolores Valbuena Valenzuela; por la izquierda, con la casa número 3 de la misma calle, propiedad de don Manuel de la Torre Sánchez, y por el fondo, con la parte de casa y corral que se describe en el lote número 8. Se compone esta casa de dos cuerpos de edificio, separados por un patio, adoptando el solar la figura geométrica de un cuadrilátero, con línea de fachada de 4,90 metros de longitud. Valorada en diez mil doscientas quince pesetas veinte céntimos (10.215,20).

**Lote número 10.**—Tres cuartas partes indivisas de la casa marcada con el número 7 de la calle Santiagos, de la ciudad de Baena, que linda, por la derecha entrando, con la casa número 9 de la misma calle, propiedad de los herederos de Antonio Jiménez Cáceres y con corrales de la casa número 13 del Colegio del Espíritu Santo; por la izquierda, con la casa número 5 de dicha calle de Santiagos, y por el fondo, con callejón sin salida a la calle de Mesones. El solar adopta la figura geométrica de un polígono irregular, con entrada por la referida calle de Santiagos, a la cual tiene una longitud de fachada de 5,62 metros lineales. Presenta un cuerpo a la calle formado por dos plantas, y en el fondo del solar hay un tercer cuerpo de dos plantas que tiene salida a un corralillo pequeño, sin otra comunicación con el resto de la finca. Ha sido valorada en cuarenta mil

setecientas nueve pesetas ochenta céntimos (40.709,80 pesetas), siendo las tres cuartas partes de dicho valor pertenecientes a esta testamentaria, de treinta mil quinientas treinta y dos pesetas treinta y cinco céntimos (30.532,35).

Segunda. El precio de licitación o subasta será el importe de la valoración de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran la tal cantidad, y siendo requisito indispensable para poder concurrir a la subasta el depositar en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, precisamente dentro del plazo que media entre la fecha de este anuncio y las doce horas del día 16 de octubre próximo, durante las horas hábiles de oficina, el resguardo del depósito provisional para subastas, constituido en la Caja General de Depósitos, por el importe del 10 por 100 del precio de tasación del lote o lotes pretendidos.

Tercera. La celebración de la primera subasta será precisamente en local, día y hora fijados en este edicto y por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas sucesivas inferiores a 1.000 pesetas para el lote número 1; de 500 pesetas, para el lote número 10; de 250 pesetas, para los lotes números 3 y 9, y de 100 pesetas, para los lotes números 2, 4, 5, 6, 7 y 8, con un tiempo máximo de quince minutos para cada lote.

Cuarta. Si quedara desierta la primera subasta, transcurrido el tiempo determinado en la tercera condición, para cualquiera de los lotes, se procederá en días sucesivos y en sesiones que serán convocadas en el acto de la suspensión de la sesión anterior y por el orden en que queden desiertos los lotes, a la celebración de una segunda subasta de los mismos, en iguales condiciones que la primera, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera y también el mismo depósito provisional constituido para concurrir a la primera, dándose por ultimado el acto aún cuando en esta segunda subasta quedara desierto algún lote.

Quinta. Los arrendatarios y demás personas de las comprendidas en el artículo 15 del Real Decreto-Ley de 23 de junio de 1928 pueden ejercitar el derecho que tal precepto les otorga, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en tal disposición y depositen en la Caja General de Depósitos y en las condiciones señaladas en los apartados anteriores la cantidad necesaria para concurrir a la subasta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Baena remitirá en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente que a tal efecto debe instruirse con las diligencias de comparecencia de los arrendatarios y personas comprendidas en el artículo de referencia.

Sexta. La documentación de las fincas que se anuncian a subasta, características de las mismas, así como el presente pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán ser examinados por las personas que así lo deseen en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, todos los días laborales y durante las horas ordinarias de oficina, a partir de la fecha de este anuncio y hasta el día 16 de octubre próximo.

Séptima. Celebrada la subasta y ad-

judicados los bienes al mejor postor se levantará acta notarial de cada sesión, de la que se entregará un ejemplar de cada referencia a cada rematante, siendo de cuenta de éstos el pago de los gastos de estos instrumentos públicos, y se procederá a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa ante el Notario de turno de esta capital, siendo también de cuenta de los rematantes los gastos de matriz y copia de la misma, así como de todos los trámites precisos para conseguir la transmisión de dominio a su nombre.

Octava. El importe del remate será hecho efectivo en el improrrogable plazo de los quince días naturales siguientes al de la celebración de la subasta al señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, quien expedirá el correspondiente recibo de entrega, haciéndolo juntamente con los gastos que origine la celebración de la subasta por anuncios, tasación, diez centésimas por ciento del precio del remate por voz pública, etc., de todo lo cual dicho funcionario entregará las facturas correspondientes, y una vez verificado esto, dispondrá lo conveniente para que el otorgamiento de la escritura de compraventa se lleve a efecto.

Novena. Transcurrido que sea el plazo de los quince días naturales concedidos en el apartado anterior, sin que el rematante haga efectivo el importe de aquél, se entenderá que desiste de su derecho, y sin más trámite quedará desierta la referida subasta para el lote incurrido en este caso, llevando consigo la pérdida de la fianza constituida.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar interesadas.

Córdoba, 16 de agosto de 1946.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Urbano Jiménez López.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. S., Rodrigo Fernández de Mesa.

1.425-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Agapito Sánchez Guerra.

Domicilio: Arturo Soria, 487. Ciudad Lineal, Canillejas (Madrid).

Objeto de la industria: Curtido de pieles para peletería.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Curtidos de pieles por valor de 172.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14 Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Isidoro Millas.

4.007-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Alvarez Cesteros.

Domicilio: Zuzita, 2. Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de artículos metálicos (hebillas, caderas, mosquetones, etc.).

Capital: 55.000 pesetas.

Producción:

2.000.000 hebillas.

2.000 metros de cadena.

150.000 grapas de latón bota skis.

12.000 armaduras de morral.

200.000 punzones o leznas.

Valor aproximado: 659.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Isidoro Millas.

4.008-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Gonzalo Mediano Capdevila, Talleres C. E. M. A., pasaje Gayola, 14.—Barcelona.

Objeto de la ampliación: Construcción de maquinaria para colocación de pisos de goma sobre el calzado.

Producción: 50 máquinas al año.

Maquinaria, nacional.

Materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.041-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

### Nueva industria

Peticionario: Don Hermógenes Fernández Alvarez Taja (Taverga).

Objeto: Solicita establecer en las proximidades de la localidad mencionada una central hidroeléctrica, compuesta por turbina para 12 C. V. y dinamo de 6 K. W. Producción anual prevista: 4.674 K. W. H.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en esta Delegación, debidamente reintegrados y por duplicado, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jesús Canga Fernández.

3.941-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

## Edicto

En expediente que se sigue con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, a instancia de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, y en virtud de planos, proyecto y emplazamiento aprobados por la Dirección General de Industria en 13 de noviembre de 1945, se procederá el día 2 del próximo mes de septiembre al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas y terrenos que a continuación se describen, con indicación de sus propietarios, a los que se les advierte su derecho a poder concurrir a tal acto, haciéndose acompañar de peritos; teniendo derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Todas las fincas que a continuación se relacionan están sitas en el Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez,

## FINCAS

PARCELA	PROPIETARIO	EMPLAZAMIENTO	DESIGNACION	SUPERFICIE EN AREAS
9	D. <sup>a</sup> Generosa Dopico .....	Alto Riego del Molino .....	Huerta carretera .....	8,65
9 bis	D. <sup>a</sup> Manuela Sánchez .....	Idem íd. íd. ....	Huerta .....	8,06
10	D. <sup>a</sup> Josefa Sánchez Dopico .....	Idem íd. íd. ....	Labor .....	8,53
11	D. <sup>a</sup> Trinidad Baamonde .....	Camino de Mouros .....	Huerta, pinar .....	62,04
13 bis	D. José Formoso .....	Idem íd. ....	Idem íd. ....	11,32
24	D. Raimundo Baamonde .....	Idem íd. ....	Pinar (monte) .....	50,51
25	D. Domingo Lorenzo .....	Idem íd. ....	Idem íd. ....	61,64
26	D. Antonio Corral Romero .....	Idem íd. ....	Labor .....	69,10
28	Herederos de Jacoba Priego .....	Veiga de Mouros .....	Pinar .....	193,93
36	D. <sup>a</sup> Carmen Prieto Ledo .....	Idem íd. ....	Prado inculto .....	23,59
39	D. Raimundo Baamonde .....	Carretera de El Ferrol .....	Huerta .....	10,23
40	D. <sup>a</sup> Carmen Prieto Ledo .....	Idem íd. ....	Idem .....	13,57
41	D. <sup>a</sup> Carmen Prieto Ledo .....	Idem íd. ....	Era y cabafias .....	3,23
44	D. <sup>a</sup> Honorina Corral .....	Veiga de Mouros .....	Pasto y monte .....	19,80
53	D. <sup>a</sup> Francisca Rivera .....	Carretera de El Ferrol, casilla.	Huerta frutal, inculto .....	10,01
54	D. Diego Dopico .....	Idem íd., íd. ....	Huerta .....	4,09
55	D. Diego Dopico .....	Idem íd., íd. ....	Idem .....	6,27
56	D. Diego Dopico .....	Idem íd., íd. ....	Huerta, inculto, pinar .....	5,65
65	D. Santiago González .....	Idem íd., íd. ....	Era y huerta, labor monte y pinar.	176,30
68	D. Santiago González .....	Idem íd., íd. ....	Labor, carretera, monte .....	35,36
69	D. <sup>a</sup> Paulina González .....	Idem íd., íd. ....	Labor, pinar .....	32,43
70	D. José Silva .....	Idem íd., íd. ....	Huerta, pinar .....	52,11
72	D. <sup>a</sup> Francisca Rivera .....	Idem íd., íd. ....	Huerta y corral, pinar .....	94,52
73	D. <sup>a</sup> Josefa Ferreiro Bouza .....	Idem íd., íd. ....	Monte carretera, labor monte .....	29,67
85	D. Raimundo Baamonde .....	Idem íd., A. R. del Molino .....	Huerta, monte y pinar .....	7,14
101	D. <sup>a</sup> Manuela Fernández .....	Camino real .....	Labor, monte pinar, prado regadío.	318,29
108	D. Raimundo Baamonde .....	Areosa .....	Labor, pinar .....	42,75

D. Santiago González .....	Dos fincas urbanas y servicios .....	Carretera de El Ferrol, casilla.
D. <sup>a</sup> María Priego Bouza .....	Finca urbana y servicios .....	Idem íd. íd.
D. <sup>a</sup> Francisca Rivera .....	Dos fincas urbanas y servicios .....	Idem íd. íd.
D. <sup>a</sup> Dolores González .....	Finca urbana y servicios .....	Carretera de El Ferrol, Alto Riego del Molino.
D. Antonio Freire .....	Idem íd. íd. ....	Idem íd. íd.
D. José Silva .....	Idem íd. íd. ....	Idem íd. íd.
D. <sup>a</sup> Manuela Fernández .....	Idem íd. íd. ....	Idem íd. íd.
D. <sup>a</sup> Carmen Prieto Ledo .....	Idem íd. íd. ....	Idem íd. íd.
D. Raimundo Baamonde .....	Dos fincas urbanas y servicios .....	Idem íd. íd.
D. <sup>a</sup> María y Emilia Criado .....	Idem íd. íd. ....	Idem íd. íd.
D. <sup>a</sup> Generosa Dopico y D. <sup>a</sup> Josefa Sánchez .....	Finca urbana y servicios .....	Idem íd. íd.
D. Manuel Corral Pena .....	Dos fincas urbanas y servicios .....	Carretera a Ribadeume.

R. Bellas, en representación de los propietarios del Molino Hidráulico Ramalleira, lugar de Aguacente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, así como de cualquier persona o entidad que pudiera ostentar cualquier derecho sobre las parcelas o edificaciones citadas.

Y para su debida divulgación, se publica este edicto, que firmo en La Coruña, a 10 de agosto de 1946.—El Ingeniero accidental, M. Pérez Alcalde.

I.192—O.

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Autorizada esta Junta, por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de 3 de julio próximo pasado, para anunciar y celebrar el «Concurso para la adquisición de ocho grúas eléctricas de tres toneladas, destinadas a sus servicios, éste tendrá lugar en la sala de sesiones de la Junta, ante la mesa designada por la misma y con asistencia de Notario, a las doce horas del día 25 de octubre de 1946; admitiéndose proposiciones en las

oficinas de Secretaría de la Junta hasta las trece horas del día anterior al citado. En dichas oficinas se hallarán de manifiesto los pliegos de bases y de condiciones particulares y económicas, acordadas las primeras en la orden ministerial de 1 de julio último.

También serán admitidos los pliegos certificados depositados en cualquier estafeta de Correos cinco días antes de finalizar el señalado plazo de admisión.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase sexta

(4,50 ptas.), acomodadas al modelo adjunto y redactadas en castellano.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de noventa mil (90.000) ptas.; estándose para la fijación de la definitiva a lo determinado en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940. Débese acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de la fianza provisional en la Depositaria-Pagaduría de esta Corporación en metálico o en valores de la Deuda Pública a los tipos legales

o en obligaciones del empréstito de esta Junta por su valor nominal.

Del acto de la apertura de pliegos se levantará acta notarial, elevándose todo el expediente de concurso a la Superioridad para la resolución que proceda.

Ceuta, 12 de agosto de 1946.—Manuel Delgado, Vicepresidente.—El Secretario-Contador, Juan Solís.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública licitación del suministro de ocho grúas eléctricas de tres toneladas con destino a los servicios del puerto de Ceuta, presenta a la Junta de Obras de dicho puerto el proyecto, y se compromete a la realización del suministro a que se refiere en la cantidad de ..... (en letra) ....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

1.413-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

#### Anuncio

Relación de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado, aprobados por orden de méritos en los exámenes realizados de acuerdo con la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de los días 19 y 16 del mes de enero del corriente año, para ir cubriendo vacantes a medida que se produzcan, cuya relación ha sido aprobada por el ilustrísimo señor Director general de Caminos:

1. Manuel Pato Fernández.
2. José Taibo Vieiro.
3. Andrés Raposo Fandiño.
4. Jesús Areoso Villaverde.
5. José Antón Liñares.
6. Vicente Cundíns Pérez.
7. Antonio Mayo Romani.
8. Emilio García Pego.
9. Gerardo Abad Vázquez.
10. Manuel Rama Alborja.
11. Lisardo Castelo Bermúdez.
12. Resalino Rioboó Balado.
13. Ricardo Oganzo Mouzo.
14. Manuel Rodríguez Agra.
15. Vicente Patiño Nogueira.
16. Amando García Tenreiro.
17. Germán Maroñas Maroñas.
18. Manuel Angel Orjales García.
19. Manuel Suárez Gómez.
20. Victoriano Millán Mareque.

La Coruña, 16 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.224-O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

#### Anuncio

Habiéndose extraviado los resguardos número 62, expedido por esta Diputación, el día 29 de julio de 1932, a favor

de don José Cidón Pérez, por 6.000 pesetas nominales, amortizable 3 por 100, serie E, 1928.

Serie A, números 107.649 y 50, 107.653 y 54, 178.231 al 33.

Serie B, número 35.938, para responder de su gestión en la cobranza de las Cédulas Personales, del Partido de La Estrada.

Resguardo número 73, de 19 de agosto de 1932, de 5.000 pesetas nominales, amortizable 3 por 100, emisión 1928, serie C, número 44.061, por su gestión de Cédulas Personales en el partido judicial de Caldes de Reyes.

Resguardo número 74, de fecha 19 de agosto de 1932, de 8.000 pesetas nominales, amortizable 3 por 100, 1928, serie A, números 167.656 al 61. Serie C., número 44.062, para responder de su gestión de cobranza de Cédulas Personales, en el Partido Judicial de Cambados, se publica para quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la advertencia que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se expedirán duplicados de resguardos quedando exenta de responsabilidad esta Diputación Provincial.

Pontevedra, 14 de agosto de 1946.—El Presidente, R. Picó.

1.423-O.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Plaza vacante

La Comisión Gestora acordó, en sesión de 7 del actual, la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Fogonero-Calefactor del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», remunerada con el jornal diario de 11 pesetas y disfrutando de los demás derechos que establece el Reglamento de funcionarios, incluso el de quinquenios, pudiendo tomar parte todos los españoles mayores de veinte años y menores de cuarenta y cinco.

Con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939 se establece la rotación, llegando hasta el turno libre, si fuera necesario.

Los documentos que han de acompañarse a las instancias, plazo de presentación de las mismas, ejercicios de la oposición, Tribunal, etc., se publican en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día de hoy.

Guadalajara, 17 de agosto de 1946.—El Presidente, José García Hernández.

1.428-O.

### AYUNTAMIENTO DE MURCIA

#### Edicto

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora de esta Excma. Corporación municipal, fué aprobado por unanimidad, el informe emitido por la Comisión de Personal y Gobierno Interior por el que se proponía que por la incomparecencia ante este Ayuntamiento de don Gerardo Ferrando Talayero a tomar posesión del cargo de Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento dentro del plazo que se le concedió, y del que fué notificado por medio de los edictos publi-

cados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de mayo último, y en el de esta provincia en el día 28 del indicado mes, se le consideraba decaído de su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que sirva de notificación al nombrado señor, al objeto de que contra la expresada resolución pueda interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, haciendo de esa forma uso del derecho que le concede el artículo 223. de la Ley Municipal, previo el de reposición, en término de quince días, ante este excelentísimo Ayuntamiento.

Murcia, 12 de agosto de 1946.—El Alcalde, Agustín Virgili.

1.414-O.

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELIU DE GUIXOLS

#### Edicto

El Alcalde-Presidente del Magnífico Ayuntamiento de San Felú de Guixols (provincia de Gerona).

Hago saber: En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 9 de agosto del corriente año, sobre rehabilitación de derechos a los tenedores de obligaciones de la denominada «Deuda por resultas», emisión de 1.º de abril de 1922, se previene solemnemente a los legítimos propietarios de las referidas obligaciones actualmente en circulación, que se les concede un año natural, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Gerona, para que justifiquen la propiedad de los mentados valores, presentándolos en esta Intervención municipal de fondos, con la formal advertencia de que los que no se presenten dentro del referido plazo se entenderán caducados y sin valor, aplicándoseles las normas prescriptivas que autorizan los vigentes textos legales.

Dado en San Felú de Guixols a 10 de agosto de 1946.—El Alcalde-Presidente, Palli.—P. S. M., el Secretario, R. Dalmau Rull.

1.421-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

#### Edicto

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente el día 9 de los corrientes se acordó convocar concurso de anteproyectos, entre los Arquitectos y Escultores de España, para la erección de un obelisco conmemorativo de los héroes granadinos de la Guerra de la Independencia española, con sujeción al condicional aprobado, que es como sigue.

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Granada convoca un concurso de anteproyectos, entre los Arquitectos y Escultores de España, para la erección de un obelisco conmemorativo de los héroes

granadinos de la Guerra de la Independencia española.

2.º El emplazamiento será en el centro de la plaza del Carmen de esta ciudad. La planta y alzados de dicha planta se facilitará a los concurrentes que lo soliciten de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria.

3.º La planta del monumento será inscriptible, cuando más, en un cuadrado de seis metros de lado.

4.º Siendo cuatro las figuras cuyos nombres han de perpetuarse en medallones en bajorrelieve en las cuatro caras del obelisco, aparte los nombres que se acuerden además fijar en él, el monumento habrá de ser simétrico con relación a dos ejes normales, y las figuras y alegorías, de idénticas proporciones e importancia.

5.º Teniendo en cuenta las bases anteriores, la composición, estilo y materiales quedan a la libre elección del proyectista.

6.º Se presentarán las plantas alzadas y secciones necesarias para una fácil comprensión del proyecto, en escala de 1,25, así como una perspectiva desde el punto de vista aproximado en que está la fotografía que se acompaña con los planos. Completará el anteproyecto una sucinta memoria explicativa del criterio adoptado y de los materiales elegidos.

7.º El plazo de presentación de anteproyectos es de sesenta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se efectuará bajo sobre cerrado en el Negociado de Fomento y a sus horas de despacho.

8.º Se establece un premio de 10.000 pesetas al proyecto que se elija.

9.º El trabajo premiado quedará de la exclusiva propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, que se reservará el derecho de encargar la redacción del proyecto definitivo al autor premiado o a otro distinto. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores a partir de los diez días de hacerse público el fallo y previa presentación del resguardo que se entregará al depositarlos.

10. El Jurado calificador estará integrado por el Ilmo. Sr. Alcalde, que lo presidirá; dos Tenientes de Alcalde designados por el mismo, un Arquitecto Municipal, otro designado por el Colegio Oficial de Arquitectos, un representante de la Comisión Provincial de Monumentos y otro de la Escuela de Artes y Oficios, debiendo ser ambos académicos de Bellas Artes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de agosto de 1946.—Antonio Gallego y Burín.

1.420-O.

## ALCALDIA DE VALENCIA

### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción del pavimentado, de la calzada y aceras, albañales, alcantarilla, acometidas particulares y colocación de bordillos de las calles del Cura Femenía y anexas de Carlos Cervera, Tomasos, Roméu de Corbera y Reina Doña María, con sujeción al

proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobados por esta Corporación en 1 del corriente mes, que se hallan de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche de este Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta, es de setecientas noventa mil cincuenta y ocho pesetas con cinco céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Municipal la suma de quince mil ochocientas una pesetas dieciséis céntimos, a que asciende el dos por ciento del importe de las obras o presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores, a cuyo favor no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

El rematante constituirá, en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de treinta y una mil seiscientos dos pesetas treinta y dos céntimos, a que asciende el cuatro por ciento del tipo de subasta, de conformidad con la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, de aplicación a las Entidades municipales por Decretos del Ministerio de la Gobernación de 2 de noviembre del mismo año.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación municipal o en su defecto quien le sustituya en el cargo.

Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiendo las que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará terminadas dentro del plazo de ocho meses a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo veintiséis del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguno.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sea en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, partida segunda del vigente presupuesto de Ensanche.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto Inspector de las obras certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las obras que tengan consignación en presupuesto, dentro de los treinta días de presentada la certificación en la Contaduría municipal, previa su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

El contratista percibirá intereses a razón del 5 por 100 anual si, transcurridos dos meses de la fecha en que por estar presentada la certificación y regir el presupuesto con cargo al cual ha de hacerse

efectiva, ha podido realizarse el pago y no se haya efectuado éste.

El contratista, si él no lo fuera, nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un aparejador.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con intervención de otro señor Teniente de Alcalde.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposiciones bajo sobre cerrado a las que acompañará el resguardo del depósito, en el Registro especial de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca insertado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica en que se encierra la proposición, deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del pavimento de la calzada y aceras, albañales, alcantarilla, acometidas particulares y colocación de bordillos de las calles del Cura Femenía y sus anexas».

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta con sujeción al siguiente

### M o d e l o

Don ..... vecino de ....., según cédula personal o documento de identidad (detállese), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para ejecutar por subasta las obras de construcción de pavimentado de la calzada y aceras, albañales, alcantarilla, acometidas particulares y colocación de bordillo en las calles del Cura Femenía y anexas de Carlos Cervera, Tomasos, Roméu de Corbera y Reina Doña María, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliegos y con materiales de procedencia nacional por la cantidad de presupuesto, que es de setecientas noventa mil cincuenta y ocho pesetas con cinco céntimos, y con la rebaja de ..... unidades y ..... céntimos por ciento. (Expresado en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en las obras,

serán ..... (Se expresarán según oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente)

Valencia, 19 de agosto de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.430-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de junio de 1945 falleció en Orbara (Navarra) el obrero Manuel Oliveira Expósito, de dieciocho años de edad, natural de Compostela-Lovios (Orense), hijo de Josefa, domiciliado accidentalmente en Orbara (Navarra), que trabajaba al servicio de Construcciones Uriarte, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1946. — El Director, Isaac Galcerán Valdes.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de diciembre de 1944 falleció en el mar el obrero Adolfo Méndez González, de dieciocho años de edad, natural de Candás (Oviedo), hijo de Armando y de Joaquina, domiciliado en Avilés (Oviedo), que trabajaba al servicio de Santiago Pérez y Rafael Busto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1946. — El Director, Isaac Galcerán Valdes.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de mayo de 1945 falleció en La Carolina (Jaén) el obrero Fabián del Moral Trapero, de veinte años de edad, natural de Guarromán (Jaén), hijo de Isaac y de Teresa, domiciliado en La Carolina (Jaén), que trabajaba al servicio de Sociedad Minera de Peñarroya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1946. — El Director, Isaac Galcerán Valdes.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de junio de 1945 falleció en Barco de Avila (Avila) el obrero Lidio Mateos Mateos, de once años de edad, natural de Umbrías (Avila), hijo de Tiburcio y de Bienvenida, domiciliado en Umbrías (Avila), que trabajaba al servicio de don Manuel López Huertas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1946. — El Director, Isaac Galcerán Valdes.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

Extraviado extracto de inscripción, fecha 2 de octubre de 1911, de tres acciones, números 51.402 a 404, a favor de Capellanía, fundada por don Pedro Sánchez y doña Antonia Obregón, en la Parroquia de San Sebastián; poseedor don Tomás del Campo, en clase de inalienables; y otro extracto de inscripción, fecha 2 de octubre de 1911, de tres acciones, números 51.405 a 407, a favor de la misma, en clase de libre disposición, se expedirá duplicado, según determina el artículo 4.º del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de quince días, en lo que se refiere a las inalienables, y dentro del plazo de un mes, en cuanto a las de libre disposición, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de agosto de 1946.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.  
4.022—P.

#### BANCO CASTELLANO

##### Valladolid

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito intransmisible número 1.058, expedido por este Banco con fecha 9 de septiembre de 1927, a nombre de don José María López y Zorrilla, por un valor declarado de 760,00 pesetas, en una caja conteniendo alhajas, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando al Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 26 de julio de 1946.—El Secretario, Amador Martín Madera.—Visto bueno, el Director-Gerente, Angel Bagués.  
919-P.

#### VINOS Y AGUARDIENTES, S. A.

##### Madrid

Habiendo sufrido extravío las acciones números 384, 85, 86, 2.028 y 3.991, propiedad de doña Eugenia Blasco Lozano, se advierte que si en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante esta entidad, domiciliada en Madrid, calle de Atocha, número 83, piso segundo, se procederá a la anulación de los originales y se extenderá duplicado de las mismas.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—El Secretario accidental (ilegible).

4.015-P.

#### LA COMPANIA HIPOTECARIA, S. A.

##### Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de imp. siciones de capital número 1.308, de 9.000 pesetas, expedido a favor de don Jaime Ebert Olives, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando la entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de agosto de 1946.—El Director Gerente (ilegible).

3.963-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

Por este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, Decano, se ha estimado la denuncia que al amparo de las disposiciones del artículo 550 y siguientes del Código de Comercio ha formulado don Ricardo Bonastre Mas, como administrador y representante legal de su hijo menor don Salvador Bonastre Valls, por hurto o extravío de los siguientes valores:

Cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, emisión de 1930, serie A, números 260.821, 260.822, 260.340 y 260.341, de 500 pesetas nominales cada uno, con cupón de 1 de abril de 1945.

Y se publica esta denuncia en los periódicos oficiales, señalando el término de nueve días siguientes al de la última inserción para que dentro de ellos puedan comparecer ante dicho Juzgado el tenedor o tenedores de los referidos valores a usar de su derecho.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, Luis Vacas. — El Secretario, P. S., Manuel Leira.

3.990-A. J.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don José del Campo Llanera, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por doña Amparo Pimienta Delgado se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Vicente Pimienta Delgado, que marchó a América, y desde 1914 no se ha tenido noticia alguna del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1946.—El Juez de Primera Instancia, José del Campo Llanera.—El Secretario judicial, Manuel de la Cueva.

3.981—A. J. 1.ª 23-8-946.

**CASTROJERIZ***Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente promovido por don Isaac Rilova Sanmillán, sobre declaración de herederos de doña Agustina Rilova Sanmillán, de cincuenta y dos años de edad, de estado soltera, hija de Tirso y de Nieves, natural y vecina que fué de Sasamón (Burgos), se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en la villa de Sasamón el día veintidós de febrero último, y que los que reclaman su herencia son sus dos hermanos de doble vínculo don Isaac y don Sérvulo Rilova Sanmillán; y, en su consecuencia, se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si vieren convenirles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Castrojeriz a seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Aurelio Braceras.—El Secretario, Ramón Cabo.

3.967—A. J.

**LUARCA***Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Luarca anuncia la incoación del expediente para declarar el fallecimiento de los hermanos Hermirio y Saturnino Fernández Méndez, hijos de Pedro y Laura, nacidos en Puerto Vega el 27 de julio de 1877 y 23 de abril de 1875, respectivamente, habiéndose ausentado a Puerto Rico hace más de cuarenta años y careciéndose de noticias de ellos desde 1926.

Luarca, 20 de julio de 1946.—El Juez, Ramón Muñoz.

3.967—A. J. 1.ª 23-8-946.

**LOGROÑO***Edicto-citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de menor

cuantía seguidos en este Juzgado con el número 173 de 1946, instados por «Metalgráfica Logroñesa, S. L.», con domicilio en Logroño, contra la fábrica de conservas denominada «La Calahorrana», con domicilio en Morata de Tajuña, provincia de Madrid, y su Director-Gerente don Ramón de la Torre Anguita y don Eugenio Serrano, bien por sí y como propietarios del expresado negocio o bien como representantes o responsables del mismo; y contra la expresada fábrica como sociedad civil o mercantil o como comunidad de bienes y los dos nombrado señores en su concepto de directores, gerentes, administradores o en algún modo representantes o partícipes de dicha entidad o comunidad, y contra toda otra persona desconocida o incierta que represente el expresado negocio o que por razón de cualquier vínculo resulta obligada a responder de los actos y contratos realizados y contraídos por la indicada fábrica de conservas «La Calahorrana», o, en su caso, a los herederos de dichas personas y a cuantos ostenten cualquier interés en el asunto.

Por medio de la presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas expresadas anteriormente para que comparezcan y contesten dentro del término de nueve días y cinco más que se conceden en atención a la distancia, con la prevención de que, de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advertencia de que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido la presente cédula en Logroño a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Julián Marín de Rivas.

3.961—A. J.

**VILLENA**

Don Juan Soler Herrero, Juez Comarcal sustituto en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de Villena y su partido

Hago saber: Que por auto del día de hoy, dictado por el Sr. D. Roberto Guillén López Tello, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Alicante por prórroga de Jurisdicción a este Juzgado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de Villena don Miguel Díaz Navarro, conocido en el Comercio por «Calzados Midin», se ha acordado declararlo en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional y se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores de dicho expediente el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Villena, sito en el Ayuntamiento.

En su virtud y para que sirva de notificación a los acreedores del mismo, firmo el presente en Villena a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez comarcal en funciones del de Primera Instancia, Juan Soler Herrero.—P. S. M., P. H. (ilegible).

4.064—A. J.

**GUERNICA***Edicto*

Por el presente se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita a instancia del Procurador don Rodrigo Luengo, en nombre de don Dámaso Torrealday Endemaño, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Busturia, sobre declaración de fallecimiento legal de su sobrino carnal don Pedro Goiriena Torrealday, vecino que era de Busturia, de donde se ausentó hace más de treinta y un años para los Estados Unidos de América, sin que desde hace más de veinte años se hayan tenido noticia alguna del indicado don Pedro Goiriena Torrealdaya.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente.

Dado en Guernica a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Luis Bengoechea.—El Secretario, José Sarriago.

3.774—A. J. 1.ª 23-8-946.

**GRANADA**

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Primera Instancia interino del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se ha incoado expediente a solicitud de doña Josefa Linares Reyes, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Jiménez Padilla, natural de esta ciudad, hijo de Luis y de María Luisa, de cincuenta y tres años de edad, que antes del año 1923 se marchó de Granada con rumbo a América, sin que después se haya tenido noticia alguna de su existencia ni de su paradero.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente para que el interesado don José Jiménez Padilla, si existiere, o las personas que tengan noticias de su existencia o paradero, comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número uno, sito en el Palacio de Justicia, a manifestarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Granada a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Pablo Maqueda.—El Secretario, José Arenas.

4.063—A. J. 1.ª 23-8-946.

**BERMILLO DE SAYAGO**

Don José María Sánchez O. de Urbina, Juez de Primera Instancia de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que sigo expediente de declaración de fallecimiento de José y Teresa Rosas Píriz, ausentes en el extranjero hace más de veinte años, naturales de Fermoselle, instado por Justo Arenal Blanco, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bermillo de Sayago, 13 de mayo de 1946.—El Juez, José María Sánchez.—El Secretario (ilegible).

4.060—A. J. 1.ª 23-8-946

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

**Juzgados Civiles**

7-347

ROMERO GAMIZ, Francisco; de treinta y cinco a treinta y seis años de edad, natural de Granada, vecino de la misma, empleado; procesado en causa 48 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Loja para constituirse en prisión.

1.819-46.

7-348

HERNANDEZ GONZALEZ, Jesús; de veintisiete años, hijo de Francisco y María, soltero, chófer, natural de Ademuz, partido judicial de Chelva (Valencia), vecino que fué de Tarrasa, carretera de Rellinás, número 52; procesado en causa 20 de 1944, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, sito en arrabal de José Antonio, 12 y 14, para constituirse en prisión.

2.211-46.

7-349

DELGADO BENLLIUBRE, José; de veinticuatro años de edad, ex combatiente de la División Azul y mozo de labranza que fué de Rafael Nicola Pla, desapareciendo de la casa de éste el día 3 de junio del año próximo pasado, llevándose una bicicleta propiedad de aquél, marca «Peugeot», cubiertas y cámaras nuevas, dotada de freno, manillar con cinta encarnada y cuadro pintado de encarnado; procesado en causa 31 de 1945 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés para constituirse en prisión.

2.343-46.

7-350

HEREDIA CAMPOS, Miguel; hijo de Antonio y de Juana, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Málaga, vendedor; procesado en causa 154 de 1941, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera para constituirse en prisión.

2.470-46.

7-351

MUNOZ JIMENEZ, Antonio (a) «El Tomillo»; y FLORENTINO, (a) «El Tiznao»; ambos gitanos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesados en causa 97 de 1945, sobre hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción de Cuenca para constituirse en prisión.

2.567-46.

7-352

CORTES MUÑOZ, Ramón; natural y vecino de Iznalloz, domiciliado en el mismo, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 47 de 1946, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz para constituirse en prisión.

2.646-46.

7-353

COSME UNSAIN, Antonio; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Julia, natural de Pasajes de San Pedro (San Sebastián) y con domicilio en la calle de Francisco Panadero, número 24, Madrid; procesado en causa 60 de 1946, por homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prisión.

2.658-46.

7-354

ATROCHE MOREA, Antonio, alias «Gallina»; hijo de Rafael y de Ana, de dieciocho años de edad, soltero, natural y vecino que fué de Antequera (Málaga); procesado en causa 45 de 1946, por el delito de resistencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera para constituirse en prisión.

2.713-46.

7-355

MARTIN CASANOVA, Benito Enrique; de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Dominica, natural de Estuerce (Montalbán), provincia de Teruel; soltero, jornalero, vecino de Barcelona, calle Rosal, 29 bis; procesado en causa 26 de 1944, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, sito en arrabal de José Antonio, 12 y 14, piso, para constituirse en prisión.

2.805-46.

7-356

CASAL GOMEZ, Laureano; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 538 de 1943, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión.

2.834-46.

7-357

SOTO SILVA, Antonio; de treinta y siete años, natural de Bémez, vecino de Málaga, esquilador; y

ROMERO AMAYA, Joaquín; de diecisiete años, natural de Alcaudete y vecino de Jaén, del campo; procesados en causa de 16 de noviembre de 1946; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Loja para constituirse en prisión.

2.844-46.

7-358

JIMENEZ RIPOILL, Bernardo; de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Alcira, donde tuvo su último domicilio, si bien últimamente trasladó su residencia a la Rápita, a donde fué a trabajar; procesado en causa 132 de 1943, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira para constituirse en prisión.

2.871-46.

7-359

CAÑAS GARCIA, Lamberto; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Marcelina, casado con Herminia Arcas Recuenco, natural de la aldea de Las Lomas, anejo de Fuentes, partido judicial y provincia de Cuenca, vecino de Cuenca; procesado en causa 52 de 1945 sobre abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca para constituirse en prisión.

2.964-46.

**Anulaciones****Juzgados Civiles**

7-360

VAL GONZALEZ, Celia del; natural de El Espinar (Segovia), de veintiocho años, hijo de Abelardo y Alejandra, cuya prisión se decretó en 17 de mayo de 1940, en sumario 76 de 1940 del Juzgado de Instrucción núm. 6, de Madrid, ha quedado en libertad provisional en dicho sumario, por habersele decretado por auto de 8 de julio de 1946.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Juez, Luis Varas.—El Secretario (ilegible).

5.992-A. J.

**EDICTOS****Juzgados Civiles**

7-361

Don Aresio Marcos y Marcos, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por el presente se hace saber al procesado en la causa número 52 de 1944, que se siguió en este Juzgado por robo, Mariano Rodea Fraile, de diecisiete años de edad, soltero, tratante, sin vecindad y natural de Becedilla (Avila); que la ilustrísima Audiencia provincial de Salamanca dictó sentencia en dicha causa en 23 de agosto último, declarada firme por auto de 31 del mismo mes, condenándole como autor responsable de un delito de robo, ya definido, con las circunstancias modificativas de la responsabilidad ya determinada, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; y a que indemnice al perjudicado Aureliano García Barbero, en unión de los otros dos procesados, en la cantidad de cincuenta pesetas, respondiendo de veinte pesetas el Mariano, con responsabilidad mancomunada y solidaria de los autores entre sí y subsidiaria del encubridor por las cuotas de los autores y viceversa; condenándose también al pago de las costas procesales, en unión de los otros procesados, por terceras e iguales partes. Se le hace abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, y si no le hubiere sido de abono en otra causa, queda en libertad por la presente, aprobando también su insolvencia.

Dado en Peñaranda de Bracamonte, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Aresio Marcos y Marcos.—El Secretario, Julián Díez.

1.921-46.